



ACTA NÚMERO DIEZ.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día tres de Marzo del dos mil dieciséis.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal emite los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I).-Que tiene a bien llevar desarrollo a las diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- II).- Que de conformidad al Acuerdo N° 443-E-2015 de la empresa DELSUR, quién ayudará a familias de escasos recursos económicos del país, a la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas.- III).- Que este Concejo Municipal hace constar que dentro del municipio de San Pablo Tacachico, existen familias de escasos recursos económicos, las cuales no pueden comprar los materiales ni tampoco pueden cancelar a DELSUR por servicio de acometida domiciliar (entronques de energía eléctrica a sus viviendas).- Por lo tanto, este Concejo Municipal, A C U E R D A: Dar todo el apoyo a familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para la instalación de Tablero Integral, Acometida y Medidor, para la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas; se anexará listado de familias, con sus respectivos nombres según DUI, Direcciones y números de DUI, de cada uno de los lugares correspondientes.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la empresa DELSUR, para el debido proceso.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la renuncia de carácter voluntario, y de forma escrita presentada en el mes de febrero del corriente año; por el señor OSCAR JAVIER CALLES, quién desempeña el cargo de Separador de Desechos Sólidos de ésta Alcaldía, del período comprendido del 01 de Junio del 2013 hasta el 17 de Marzo del 2016, este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicha señor presentó por escrito su renuncia voluntaria, y teniendo a la vista la respectiva Hoja de Liquidación del Ministerio de Trabajo por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES (\$934.39) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, ACUERDA: Indemnizar con el cien por ciento al señor OSCAR JAVIER CALLES, por el valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES (\$934.39), por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de SEPARADOR DE DESECHOS SÓLIDOS de esta Alcaldía, durante el período del uno de junio del año dos mil trece hasta el



diecisiete de marzo del dos mil dieciséis.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización en una sola cuota por la cantidad antes mencionada.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo de la Cuenta del FONCO COMÚN MUNICIPAL y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del abandono de trabajo del señor JOSÉ ÁNGEL DE LA O CÁSERES, Agente Municipal; a partir del 20 de febrero del corriente año, este Concejo Municipal ACUERDA: Tomar las medidas pertinentes del caso conforme a la Ley correspondiente.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que en necesario la señalización y construcción de túmulos en el casco urbano de la ciudad de San Pablo Tacachico.- Por tanto ACUERDA: Realizar gestiones en el Ministerio de Obras Públicas (MOP), a fin de obtener aprobación para la ejecución de este proyecto.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Iniciar los procedimientos legales para el cierre de la Planta de Compostaje propiedad de esta Municipalidad, debido a diferentes causas que se han ocasionado.- Por lo que se notificará al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), así como también a la Licenciada Verónica Guadalupe Hernández Cañas, Apoderada de esta Alcaldía Municipal, a fin de que se inicien los procedimientos legales pertinentes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I).-Que tiene a bien llevar desarrollo a las diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- II).- Que de conformidad al Acuerdo N° 443-E-2015 de la empresa DELSUR, quién ayudará a familias de escasos recursos económicos del país, a la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas.- III).- Que este Concejo Municipal hace constar que en Cantón Mogotes de esta jurisdicción, existen 21 familias de escasos recursos económicos, las cuales no pueden comprar los materiales ni tampoco pueden cancelar a DELSUR por servicio de acometida domiciliar.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, A C U E R D A: Dar todo el apoyo a estas 21 familias de escasos recursos económicos del Cantón Mogotes de esta jurisdicción, para la instalación de Tablero Integral, Acometida y Medidor, para la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas; se anexa listado de dichas familias, con sus respectivos nombres según DUI, Direcciones y números de DUI.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la empresa DELSUR, para el debido proceso.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I).-Que tiene a bien llevar desarrollo a las diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- II).- Que de conformidad al Acuerdo N° 443-E-2015 de la empresa DELSUR, quién ayudará a familias de escasos recursos económicos del país, a la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas.- III).- Que este Concejo Municipal hace constar que en el



Caserío Barillas del Cantón Moncagua de esta jurisdicción, existen 22 familias de escasos recursos económicos, las cuales no pueden comprar los materiales ni tampoco pueden cancelar a DELSUR por servicio de acometida domiciliar.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, A C U E R D A: Dar todo el apoyo a estas 22 familias de escasos recursos económicos del Caserío Barillas del Cantón Moncagua de esta jurisdicción, para la instalación de Tablero Integral, Acometida y Medidor, para la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas; se anexa listado de dichas familias, con sus respectivos nombres según DUI, Direcciones y números de DUI.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la empresa DELSUR, para el debido proceso.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I).-Que tiene a bien llevar desarrollo a las diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- II).- Que de conformidad al Acuerdo N° 443-E-2015 de la empresa DELSUR, quién ayudará a familias de escasos recursos económicos del país, a la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas.- III).- Que este Concejo Municipal hace constar que en el Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, existen 37 familias de escasos recursos económicos, las cuales no pueden comprar los materiales ni tampoco pueden cancelar a DELSUR por servicio de acometida domiciliar.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, A C U E R D A: Dar todo el apoyo a estas 37 familias de escasos recursos económicos del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, para la instalación de Tablero Integral, Acometida y Medidor, para la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas; se anexa listado de dichas familias, con sus respectivos nombres según DUI, Direcciones y números de DUI.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la empresa DELSUR, para el debido proceso.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución por la cantidad de Noventa y Uno 74/100 Dólares (\$91.74) para el pago de entronque de acometida eléctrica domiciliar de la señora Liliana Maribel Amaya Faucillón, siendo una persona de escasos recursos económicos, su vivienda está ubicada en el caserío San José Las Arenas de esta jurisdicción, dicha erogación se hará del Fondo Común Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Patrocinar el Torneo de Fútbol de la Comunidad Ita Maura de esta jurisdicción, consistente en contribución económica de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00), para premiar a los equipos que resulten ganadores de dicho torneo.- Por lo tanto este Concejo Municipal AUTORIZA la erogación de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Denis Adonay Henríquez Martínez, Síndico de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad Ita Maura de esta jurisdicción; y quién recibe en Representación de la ADESCO.- Con motivo de premiación del: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto lugares del Torneo Relámpago de Fútbol que se realizará el día Sábado 12 de Marzo del corriente año, durante la celebración de la Conmemoración de 25 años de Repoblación (aniversario) de dicha comunidad.- Esta es



una Contribución al Deporte de nuestro municipio, patrocinado por esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Ochenta 00/100 DÓLARES (\$180.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Albert Isabel Cartagena, Presidente del Comité de Deportes y Miembro de la ADESCO de la Comunidad Huisisilapa de esta jurisdicción, con motivo de premiación del: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto lugares del Torneo de Fútbol que se realiza del día sábado 06 de febrero y termina el 31 de Marzo del corriente año.- Esta es una Contribución al Deporte de nuestro municipio y contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$247.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar recibo del señor Manuel Antonio Solórzano Hernández, por suministro de trece uniformes deportivos, para integrantes de equipo de fútbol femenino C.D. FUERTE SAN ISIDRO del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción- Esta es una Contribución al Deporte de nuestro municipio y contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I).-Que tiene a bien llevar desarrollo a las diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- II).- Que de conformidad al Acuerdo N° 443-E-2015 de la empresa DELSUR, quién ayudará a familias de escasos recursos económicos del país, a la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas.- III).- Que este Concejo Municipal hace constar que en la Comunidad Ita Maura de esta jurisdicción, existen 16 familias de escasos recursos económicos, las cuales no pueden comprar los materiales ni tampoco pueden cancelar a DELSUR por servicio de acometida domiciliar.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, A C U E R D A: Dar todo el apoyo a estas 16 familias de escasos recursos económicos de la Comunidad Ita Maura de esta jurisdicción, para la instalación de Tablero Integral, Acometida y Medidor, para la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas; se anexa listado de dichas familias, con sus respectivos nombres según DUI, Direcciones y números de DUI.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la empresa DELSUR, para el debido proceso.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I).-Que tiene a bien llevar desarrollo a las diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- II).- Que de conformidad al Acuerdo N° 443-E-2015 de la empresa DELSUR, quién ayudará a familias de escasos recursos económicos del país, a la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas.- III).- Que este Concejo Municipal hace constar



que en la Comunidad San Jorge de esta jurisdicción, existen 16 familias de escasos recursos económicos, las cuales no pueden comprar los materiales ni tampoco pueden cancelar a DELSUR por servicio de acometida domiciliar.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, A C U E R D A: Dar todo el apoyo a estas 16 familias de escasos recursos económicos de la Comunidad San Jorge de esta jurisdicción, para la instalación de Tablero Integral, Acometida y Medidor, para la instalación de energía eléctrica de sus respectivas viviendas; se anexa listado de dichas familias, con sus respectivos nombres según DUI, Direcciones y números de DUI.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la empresa DELSUR, para el debido proceso.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setenta y Nueve 10/100 Dólares (\$ 79.10), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 34, 00355 y 018903 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de materiales varios para Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público, como Alcaldía y Parque Recreativo Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 Dólares (\$400.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 0278 Y 0279 de Funerales Jardines del Edén del señor Carlos Antonio Guerrero, por Dos Servicios Funerarios Completos de los fallecidos: Juan Francisco Cruz Cruz y Ana Griselda Hércules, entregado a los señores: Jesús Barrera Cruz, del Caserío Plan del Ámate del Cantón San Isidro Lempa, y a la señora María Eugenia Hércules del Cantón Atiocoyo de ésta jurisdicción, a razón de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) cada uno.- Según Acuerdo Municipal N° 46 Acta 1 del 07 de Enero del 2016 .- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$492.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura N° 0233 de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de 5,000 hojas de Boucher en papel bond base 20 tamaño carta a full color y 2 sellos redondos metálicos, uno para Gerencia General y otro para Servicios Municipales.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y CUATRO 90/100 DÓLARES (\$194.90), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la Licenciada Rebeca Lissett Salazar Tenorio, por Servicios Profesionales de Recuperación de Mora Tributaria Municipal (tasas e impuestos), actualmente ha recuperado la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 01/100 DÓLARES (\$1,949.01), del cual ha devengado el 10%



según contrato firmado con esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$140.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Pedro de Jesús Menjívar Marroquín, en concepto de transporte a un grupo de 60 mujeres que asistieron al acto de conmemoración del “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”, el cual se llevó a cabo el día martes 8 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones(CIFCO).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Ochenta 00/100 DÓLARES (\$180.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de la señora Blanca Leticia Escobar Melgar, Presidenta de la ADESCO de la Comunidad Las Arenas de esta jurisdicción, con motivo de premiación del: Primero, Segundo y Tercer lugares del Torneo Relámpago de Fútbol que se realizará del día Domingo 20 de Marzo del corriente año, en dicho lugar.- Esta es una Contribución al Deporte de nuestro municipio y contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, y la recibe en Representación de la ADESCO de la Comunidad Las Arenas.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución por la cantidad de Noventa y Uno 74/100 Dólares (\$91.74) para el pago de entronque de acometida eléctrica domiciliar del señor Josué Wilfredo Sarmiento Águila, siendo una persona de escasos recursos económicos, su vivienda está ubicada en el caserío Trinidad del Rosario de esta jurisdicción, dicha erogación se hará del 75% del FODES.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Quinientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 1,575.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Santos Ángel Martínez Martínez, abono a la factura N° 0100 de Ferretería El Constructor de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de 650 láminas acanalas # 28 3X1, el total de la factura es de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$3,575.00), para entregarlas en concepto de contribución a personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para reparación de los techos de sus viviendas.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 45, Acta N° 1 de fecha 07 de Enero del 2016.- Por lo tanto le queda un saldo pendiente de pago de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 20/100 DÓLARES (\$836.20), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 0018 y 0019 de Transporte y Terracería “LINGO” del señor JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA HERNÁNDEZ, en concepto de: Servicios de Alquiler de Retroexcavadora, Bobcat; y suministro de 6 Volquetadas de balasto; trabajos de Reparación realizados sobre la Calle o bajada cerca del Puente sobre río Suquiapa en Valle Mesas de ésta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 33/100 DÓLARES (\$1,854.33), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 00311 y 00326 de PRNOBIS, S. A. DE C. V., de fechas 1/02/2016 y 29/02/2016, por Manejo Integral de Desechos Sólidos, Servicios correspondientes al período del 01 al 29 de Febrero del 2016.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$1,482.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar factura número: 0051 de CHINA STAR del señor Carlos Ernesto Martínez Calderón, por suministro de variedad de productos pirotécnicos para las diferentes actividades sociales que se realizan de nuestro municipio, a solicitud de las comunidades que llevan a cabo diferentes actividades sociales, como: fiestas patronales, recreaciones, tardes alegres, torneos futbolísticos, cofradías, culturales y otros.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que el señor Miguel Calles Ronquillo, vive en una situación de extrema pobreza, actualmente se encuentra en mal estado de salud, habita en una vivienda no digna (láminas viejas), en el Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción.- De conformidad al Artículo 4 numeral 16 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: Comprar los materiales respectivos para mandarle a construir una vivienda digna al señor MIGUEL CALLES RONQUILLO, residente en el Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, al mismo tiempo se cancelará la mano de obra respectiva por la construcción de dicha vivienda.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 35, 38 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado en los dos meses de prueba, según el Artículo 36 de la LCAM, ACUERDA: Nombrar al señor PEDRO ANTONIO TRIGUEROS OLIVAR, como Encargado de Servicios Municipales de esta Alcaldía, a



partir del día uno de marzo del corriente año, y devengará el sueldo de Trescientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$375.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 35, 38 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado en los dos meses de prueba, según el Artículo 36 de la LCAM, ACUERDA: Nombrar NOEMI REYES MURCIA AYALA, como Encargada de Unidad de Género de esta Alcaldía, a partir del día uno de marzo del corriente año, y devengará el sueldo de Trescientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$325.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Sesenta y Ocho 00/100 Dólares (\$68.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Jaime de Jesús Recinos, en concepto de pago por 8 días laborados en área de servicios sanitarios del Mercado Municipal, así como también en funciones de mantenimiento y limpieza, a razón de \$8.00 diarios.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Nueve 94/100 Dólares (\$499.94)**, de la Cuenta Tesorería Municipal de San Pablo Tacachico- Parque Recreativo; según comprobantes de Egresos que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente, numerados del 01 al 16.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el reintegro correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$2,150.00), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO, para cancelar factura N° 06712 de DEPÓSITO PILSENER del señor Israel Antonio Cruz Martínez, por el suministro de diferentes clases de bebidas (cervezas, gaseosas y jugos), para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$120.00), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO- PARQUE






RECREATIVO, para cancelar recibo de la señora Yaneth Linares de Sola, en concepto de pago por 12 días laborados como ayudante en el área de Restaurante y cocina en el Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad, a razón de \$10.00 diarios. Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

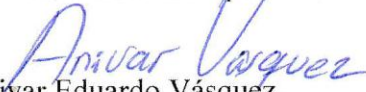
ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de UN MIL CIENTO SEIS 28/100 DOLARES (\$1,106.28), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/41 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.-


ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO SUQUIAPA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO; así mismo conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA: Nombrar como Administrador del Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO SUQUIAPA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, al **Ing. Civil Gilberto Arnulfo López Alvarado, durante el tiempo de ejecución del referido proyecto.-**


Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-





  
Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

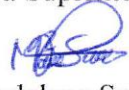
  
Anívar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.

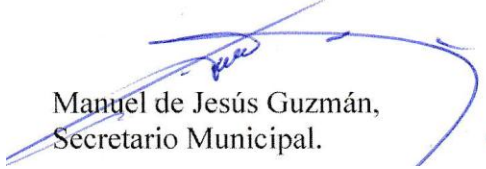
  
Edwin Mauricio Aguilar Varela,  
3º Regidor Propietario.


  
Vilma Marisol Cuellar,  
5º Regidora Propietario.

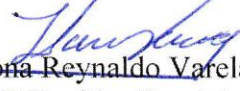
  
Héctor Antonio Salazar,  
7º Regidor Propietario.


  
Sonia Maritza Valdés de Rodas.  
1º Regidora Suplente.

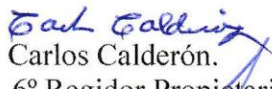
  
María Maudalena Santos Duarte,  
3º Regidor Suplente.


  
Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.


  
Luís Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.


  
Lloná Reynaldo Varela Paredes.  
2º Regidor Propietario.

  
José Armando Saracay.  
4º Regidor Propietario.

  
Carlos Calderón.  
6º Regidor Propietario.

  
Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
8º Regidor Propietario.

  
Zoila América Portillo Villanueva.  
2º Regidora Suplente.

  
Ana Luz Galdámez Elvira,  
4º Regidor Suplente.